



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Personal interino de Nivel Pregrado (intimados) desde 01/09/24 EX-2024-00256853- - UNC-AO#CNM

VISTO:

Las horas cátedra del personal docente de carreras de Nivel Pregrado (Código 228) con fecha de cese de actividades por cumplir con los requisitos para acceder a los beneficios por jubilación, y

CONSIDERANDO:

Que por RR-2023-2215-3-UNC-REC se intimó al Docente Lancioni, Juan Nolberto (Legajo N° 49616, DNI 16.005.783) a fin de que inicie el trámite previsional, con fecha de cese el día 19/10/2024.

Que por RR-2023-2177-3-UNC-REC y de observaciones RR-2024-2214-E-UNC-REC se intimó al Docente Aranda, Rafael (Legajo N° 21237, DNI 13.373.010) a fin de que inicie el trámite previsional, con fecha de cese el día 06/11/2024.

Que resulta necesaria la designación interina del personal docente interino Nivel Pregrado (Código 228), mencionado en los párrafos anteriores.

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación interina del personal docente, en el dictado de las horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), que se detallan en cada caso, desde el 01/09/2024 hasta la fecha que en cada caso se indica a:

- Lancioni, Juan Nolberto (Legajo N° 49616, DNI 16.005.783), en dos (2) horas cátedra de Matemática Aplicada, hasta el 18/10/2024.
- Aranda, Rafael (Legajo N° 21237, DNI 13.373.010), en cuatro (4) horas cátedra de Derecho Procesal, y en tres (3) horas cátedra de Derecho Comercial II, hasta el 05/11/2024.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado en el Anexo I adjunto deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.